

V I S T O :

El expediente Nro. 001/HCD/88, referente a Reforma Art. 7º de la Ordenanza Municipal Nro. 021/87, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento del Veto impuesto por el Ejecutivo Municipal a la Ordenanza Nro. 004/88 referente a la derogación del inciso "c" del art. 7º de la Ordenanza Nro. 021/87, votada por éste Honorable Cuerpo con fecha 01 de Febrero de 1.988, según consta en el Decreto Municipal Nro. 036/88, y no estando de acuerdo con los fundamentos del mismo, los integrantes de éste Honorable Concejo, según lo establece el art. 50º del Capítulo II // del Título II de la Ley Provincial Nro. 55, insiste en presentar / nuevamente la mencionada Ordenanza, en razón de que el impedimento de que exista más de una agencia de remises en la localidad es / evidentemente monopolica, figura que es combatida por todas las le gislaciones del mundo.

Que el argumento de que se puedan ampliar las unidades de la agencia, no le quita caracter de Única, dejando el arbitrio / exclusivo de los propietarios de la misma el derecho al trabajo de otra persona que pretende ejercer esa lícita actividad con el simple tramite de no aceptarlo en la misma.

Que no se entiende la actitud del Ejecutivo Municipal, en cuanto coarta las posibilidades de expansión comercial en nues- tra localidad, siendo pensamiento de éste Honorable Concejo que la función primordial de los gobernantes de todos los poderes es jus- tamente administrar la "res pública" con visión de futuro. Además / los fundamentos de éste Honorable Cuerpo están avalados por los // principios que surgen de los Artículos 14, 14 bis y 16 de la Cons- titución Nacional y los artículos 3, 6 primer párrafo 8 y 9 de la/ Constitución Provincial.

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION  
EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1.988.  
SANCIONA CON FUERZA DE :

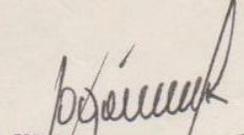
O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- RECHAZAR el Veto, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto Nro. 036/88, e insistir con la // sanción de la Ordenanza Nro. 004/88, según lo estableci do en el art. 50º Capítulo II del Título II de la Ley 7 Provincial Nro. 55.

Art. 2º).- Tomen Conocimiento Secretarías de Bloque. Pase al Depar tamento Ejecutivo y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

  
MARIA M. DE GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JULIO O. GOMEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 006/88. Comunique- se. Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-